

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 698

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de las Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan a la recuperación económica de las regiones, mediante la implementación de procesos de sofisticación de la oferta a través de mejoras en productividad, calidad, logística, sostenibilidad, entre otras líneas de trabajo,”*

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 ADENDAS de los Términos de Referencia de la Invitación No. 698, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual se modifican dos numerales de los Términos de Referencia como se señala a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral **“4.2 ALCANCE”** el cual quedará así:

“4.2 ALCANCE

A través de la convocatoria se beneficiarán a iniciativas clúster que se encuentren en un nivel consolidado o en consolidación, a través de proyectos que contribuyan a la recuperación económica de las regiones, y que resuelvan problemáticas o necesidades actuales o futuras de las iniciativas clúster, mediante el mejoramiento de la productividad, calidad, encadenamientos, la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios, sostenibilidad y otras líneas de trabajo.

En este sentido, **las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán seleccionar mínimo 1 y máximo 2 de las siguientes 10 líneas de trabajo.** (En el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, deberán seleccionar y describir la línea de trabajo que desarrollarán)

- 1. Productividad Operacional:** Mejorar la manera en la que se realizan los procesos, suprimiendo tareas innecesarias, cambiando la planificación y dando un uso apropiado de los recursos humanos, tecnológicos y físicos empleados por la empresa.

2. **Productividad Laboral:** Mejorar el desempeño de la Iniciativa Clúster a través del foco en el recurso humano, fortaleciendo capacidades en temáticas especializadas que impacten procesos estratégicos y contribuyan al cierre de brechas de capital humano.
3. **Gestión logística:** Mejorar la eficiencia de los procesos de la cadena de suministros para las empresas de la Iniciativa clúster, que garanticen una entrega oportuna, sin sobrecostos y con la calidad requerida y disminuir los costos de transporte asociados.
4. **Transformación digital:** Aumentar el uso de herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y aportar al aumento de la productividad y competitividad de la Iniciativa Clúster.
5. **Gestión y estrategia comercial:** Diseñar e implementar estrategias comerciales que generen incremento en las ventas nacionales o internacionales para las empresas de la Iniciativa Clúster.
6. **Desarrollo y sofisticación de producto/servicio:** Desarrollar y sofisticar productos con mayor valor agregado que aumenten la competitividad de las empresas de la Iniciativa Clúster; a través de proyectos que busquen la renovación del portafolio mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios o la sofisticación de los existentes, bien sea mediante su adaptación a nuevas geografías o la extensión de los atributos de los productos actuales en los mercados.
7. **Eficiencia Energética:** Optimizar el consumo de energía y/o implementar proyectos de reconversión tecnológica para mejorar la eficiencia energética, contribuyendo a la competitividad de la Iniciativa clúster.
8. **Sostenibilidad Ambiental:** Incorporar prácticas sostenibles en los procesos de las empresas de la iniciativa clúster.
9. **Gestión de la calidad:** Realizar el alistamiento que permita cumplir las mínimas normas de calidad requeridas por las empresas de la Iniciativa Clúster para el aumento de su competitividad y acceso a nuevos mercados.
10. **Encadenamientos productivos:** Fortalecer las capacidades de las Iniciativas Clúster para desarrollo de sinergias empresariales y la generación de espacios de negocios entre las empresas de las Iniciativas Clúster.

Los proyectos presentados deberán postularse en alguna de las siguientes categorías, las cuales están definidas según el valor total del proyecto y el número de empresas beneficiarias, de la siguiente manera: (En el ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, deberán indicar la categoría seleccionada)

META	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
11 proyectos	2 proyectos interclúster	4 proyectos	5 proyectos
150 empresas	Mínimo 10 empresas por iniciativa clúster (Mínimo 20 por cada proyecto interclúster)* <i>Mínimo 20 empresas beneficiarias finales por proyecto interclúster</i>	Mínimo 15 empresas por iniciativa clúster*	Mínimo 10 empresas por iniciativa clúster*
Cofinanciación Colombia Productiva (75%)	Hasta \$450 Millones por proyecto	Hasta \$300 Millones por proyecto	Hasta \$150 Millones por proyecto
Contrapartida Iniciativa clúster (25%)	Mínimo \$150 Millones por proyecto (40% Efectivo – 60% Especie)	Mínimo \$100 Millones por proyecto (40% Efectivo – 60% Especie)	Mínimo \$50 Millones por proyecto (30% Efectivo – 70% Especie)

Tabla 2. Categorías de la convocatoria

***El proponente deberá presentar al menos el número de empresas que se describe en cada categoría a la que estén aplicando o participar con mínimo el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre 2020. (Aplica para las IC que participaron en la III Ola del SSME).**

Ejemplo: El Clúster de Integración del Sector Metalmeccánico, Autopartista y Carrocero de Boyacá tiene 11 empresas registradas en el SSME, por lo tanto, para la convocatoria podría postularse con mínimo 6 empresas.

Nota 1: No será un requisito de elegibilidad ser parte de la Red Clúster Colombia ni estar clasificado en un nivel 2 o 3 de desarrollo. Sin embargo, se dará un puntaje adicional a esas iniciativas que cuenten con dicha clasificación, e igualmente se validará a través de la postulación del proyecto, que la iniciativa clúster cuente con las características de un nivel consolidado o en consolidación.

Nota 2: En caso de que el número de proyectos adjudicados en alguna de las categorías sea menor al de la meta total establecida para esa categoría, se podrán cofinanciar proyectos de otras categorías que lo requieran o tengan un mayor número de proyectos postulados.

Nota 3: Para consultar el número de empresas registradas en el SSME ver ANEXO 6. MAPEO DE INICIATIVAS CLÚSTER EN EL SSME.

Nota 4: En los proyectos interclúster deberán participar 2 o más clústeres por proyecto y cumplir con el mínimo de empresas usuarias finales establecidas.

SEGUNDO: Se modifica el numeral “**4.5 USUARIOS FINALES**” el cual quedará así:

“4.5. USUARIOS FINALES

Para la postulación del proyecto se contará con un proponente, cuyas condiciones específicas de participación se encuentran descritas en el numeral 4.6 de estos Términos de Referencia, y un número de usuarios finales definidas de acuerdo a la categoría que aplique el proyecto:

- Categoría 1: ~~Mínimo 10 usuarios finales por iniciativa clúster (Mínimo 20 por cada proyecto interclúster)*~~ Mínimo 20 usuarios finales por proyecto interclúster
- Categoría 2: Mínimo 15 usuarios finales por iniciativa clúster*
- Categoría 3: Mínimo 10 usuarios finales por iniciativa clúster*

*** El proponente deberá presentar al menos el número de usuarios finales que se describe en cada categoría a la que estén aplicando o participar con mínimo el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre de 2020 (Aplica para IC que participaron en la III Ola del SSME).**

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener al menos dos (2) años de constituidas al momento de presentar la propuesta.
- El 100% de los usuarios finales deben tener registro mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta.
- Los usuarios finales que sean Prestadores de Servicios Turísticos deben estar inscritos en el Registro nacional de Turismo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017.
- Cuando los usuarios finales que pertenezcan a un clúster agroindustrial y/o agropecuario sean asociaciones de productores, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán ser usuarios finales, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes de contrapartida definidos en estos Términos de Referencia.

Nota: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los usuarios finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y deberá ser aprobado por la interventoría asignada.”

La presente se publica el **6 de agosto de 2021** en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA